



Nº EXPEDIENTE: 2020/053260/007-023/00001.

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE 26 BIENES INMUEBLES (PARCELAS) SITAS EN LA PEDANÍA DE SAN FRANCISCO.

DÑA. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

CERTIFICACION:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2º. EXPEDIENTE Nº. 2020/053260/007-023/00001, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN E BIENES INMUEBLES RESULTANTES DE LOS PROYECTOS DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA DE LAS FINCAS REGISTRALES 41974, 52633 Y 52635 DE LA BDA. DE SAN FRANCISCO EN HUÉRCAL-OVERA.

Se da cuenta de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación Pública, Gobierno Abierto y Relaciones Institucionales, D. José Adrián Ramos Fernández que, literalmente transcrita, dice:

«A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes:

Nº.	Superficie	Referencia Catastral	Finca Registral	Clase	Situación
1	195,97 m ²	9225055WG9492S0001TF	56018	Urbano	Calle Romero, nº 17
2	195,97 m ²	9225054WG9492S0001LF	56020	Urbano	Calle Romero, nº 19
3	195,97 m ²	9225056WG9492S0001FF	56024	Urbano	Calle Jazmín, nº 18
4	195,97 m ²	9225057WG9492S0001MF	56026	Urbano	Calle Jazmín, nº 20
5	157,31 m ²	9225042WG9492S0001UF	55791	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 22
6	147,10 m ²	9225043WG9492S0001HF	55793	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 20
7	147,10 m ²	9225044WG9492S0001WF	55795	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 18
8	147,10 m ²	9225045WG9492S0001AF	55797	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 16
9	147,10 m ²	9225046WG9492S0001BF	55799	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 14
10	147,10 m ²	9225047WG9492S0001YF	55801	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 12
11	147,10 m ²	9225048WG9492S0001GF	55803	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 10
12	147,10 m ²	9225049WG9492S0001QF	55805	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 8
13	147,10 m ²	9225050WG9492S0001YF	55807	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 6
14	147,10 m ²	9225051WG9492S0001GF	55809	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 4
15	148,14 m ²	9225052WG9492S0001QF	52633	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 2
16	176,58 m ²	9124802WG9492S0001BF	55813	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 21
17	147,80 m ²	9124803WG9492S0001YF	55815	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 19
18	147,80 m ²	9124804WG9492S0001GF	55817	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 17
19	147,80 m ²	9124805WG9492S0001QF	55819	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 15
20	147,80 m ²	9124806WG9492S0001PF	55821	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 13
21	147,80 m ²	9124807WG9492S0001LF	55823	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 11
22	147,80 m ²	9124808WG9492S0001TF	55825	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 9
23	147,80 m ²	9124809WG9492S0001FF	55827	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 7
24	147,80 m ²	9124810WG9492S0001LF	55829	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 5
25	147,80 m ²	9124811WG9492S0001TF	55831	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 3
26	149,08 m ²	9124812WG9492S0001FF	52635	Urbano	Calle San Juan de Dios, nº 1

Los anteriores bienes tienen los siguientes coeficientes y usos:

- Ocupación: 100 %.
- Edificabilidad: 2,00 m²/m².
- USOS: El uso preferente es el residencial, administrativo, comercial o industrial compatible, otros usos terciarios, los usos recreativos y de ocio, así como los establecimientos de restauración, hostelería en planta baja o en edificio exclusivo.

A la vista de que en la actualidad dichos bienes no tienen ningún uso, y además, no existe la necesidad de que su finalidad sea para uso general, ni para el servicio público, ni resulta conveniente su explotación.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación de los bienes referidos por los siguientes motivos: viene prevista en los Presupuestos Municipales, para la obtención de recursos y su inversión en otros bienes/obras de mayor interés y más necesarios, en estos momentos, para el Municipio. Asimismo se pretende satisfacer el interés público y social, poniendo a disposición de los vecinos de Huércal-Overa en general y de los de San Francisco en particular, suelo preferentemente residencial para la edificación de sus viviendas y demás usos compatibles.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de los servicios técnicos sobre descripción de los bienes y valoración de los mismos.	22/09/2020
Providencia de la Alcaldía disponiendo informes de Secretaría sobre legislación y procedimiento, de Intervención sobre el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, y la depuración física y jurídica de los bienes.	21/01/2021
Informe de Secretaría sobre Legislación aplicable y procedimiento a seguir.	25/01/2021
Informe de la Intervención Municipal del porcentaje sobre los recursos ordinarios del presupuesto, y demás cuestiones económicas relacionadas con el procedimiento.	25/01/2021
Informe de los Servicios Técnicos sobre la disponibilidad física de los terrenos.	26/01/2021
Informe de Secretaría sobre la disponibilidad jurídica de los terrenos.	28/01/2021
Memoria justificativa.	28/01/2021
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de Inicio del expediente.	29/01/2021
Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.	02/02/2021
Informe de Secretaría.	02/02/2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Privado.	
Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la formalización de las compraventas de distintas fincas urbanas resultantes de Proyectos de Parcelación Urbanística (Expedientes 2018/053400/003-590/00006 y 2018/053400/003-590/00010) y segregación de las fincas registrales núms. 41974, 52633 y 52635, ratificados por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en sesiones de fecha 7 de mayo de 2018 (Finca 41974) y 1 de septiembre de 2020 (Fincas 52633 y 52635) respectivamente.	
Procedimiento de contratación: Abierto (Concurso).	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV: CPV 70122110-6 "Servicios de venta de terrenos desocupados".	
Valor estimado del contrato: 710.503,81 euros.	
Presupuesto Base de licitación: 859.709,61 euros.	IVA 21%: 149.205,80 €.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y



ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
007-023

encontrándose dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº. 564/2020, de 15 de junio, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de 26 parcelas con las características descritas en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de concurso.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir el proceso de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

QUINTO. Publicar el Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativa Particulares».

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla, en todos sus términos.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Fernández Zurano, en la fecha de la firma electrónica, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre.